



Acta de la segunda sesión de la Mesa de Contratación para la contratación de una escuela de idiomas internacional de inglés para llevar a cabo el programa Juniors 2018 del Instituto Balear de la Juventud

Identificación de la sesión

Núm.: 2/2018

Fecha: 30 de mayo de 2018

Horario: 10,00 a 11,00 horas

Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Deportes y Juventud de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes en la C/Uruguay, s/n, Velódromo Palma Arena, 07010 de Palma.

Asistentes:

1. Joan Ferrà Terrassa, director del Instituto Balear de la Juventud, como presidente.
2. Catalina Mir Ferrer, del Servicio de Contratación de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, como secretaria.
3. Josep Lluís Riera Moll, jefe del Área de Participación, Instalaciones y Formación del Instituto Balear de la Juventud, como vocal promotor titular
4. Sandra Riba Álvarez, Jefa del Servicio de Juventud, como vocal titular.
5. Miguel Ángel Toribio Martí, del Servicio Jurídico del Instituto Balear de la Juventud, como vocal titular.
6. Jaime Mulet Parera, técnico del Área Económica del Instituto Balear de la Juventud, como vocal suplente.
7. Magdalena Rigo Gost, técnica del Área de Cursos e Idiomas del Instituto Balear de la Juventud, como vocal titular.
8. Gabriel Sastre Gomila, técnico del área de contratación del Instituto Balear de la Juventud, como vocal titular.



Orden del día:

1. Constitución de la Mesa.
2. Apertura de los sobres número 1 de las empresas licitadoras presentadas en el nuevo plazo establecido.
3. Acuerdo de la Mesa.

Desarrollo de la sesión:

1. Constitución de la Mesa de Contratación con la asistencia de todos sus miembros.
2. El pasado 25 de mayo de 2018, a las 14.00h, finalizó el nuevo plazo de presentación de proposiciones una vez subsanado el error detectado en el anexo IV de Acreditación de los requisitos mínimos e información adicional del proyecto en el primer plazo de presentación. En este nuevo plazo se han presentado 4 empresas a la licitación. De ellas, todas han presentado la documentación en sobres cerrados, identificados en el exterior, con la indicación de la licitación a que concurren y firmados por el licitador o persona representante e indicación del nombre y apellidos o la razón social de la empresa.

La relación de las empresas licitadoras es la siguiente:

- Emerald Cultural Institute.
- Newlink Education S.L.
- Cork English College.
- Always School of Languages S.L.

3. A continuación, la Secretaria evalúa la información y los anexos que deben incluir los sobres núm. 1 para poder valorar si el contenido presentado por las empresas licitadoras es correcta.

Se detecta que la empresa licitadora Emerald Cultural Institute presenta sus anexos no firmados de forma correcta, ya que no presentan firma original en ninguno de ellos.



Las otras tres empresas licitadoras (Newlink Education S.L., Cork English College y Always School of Languages S.L.) han presentado de forma correcta todos los anexos solicitados en los Pliegos a incluir en el sobre número 1.

Acuerdos

1. La Mesa acuerda conceder un plazo de tres días hábiles a Emerald Cultural Institute para corregir la deficiencia anteriormente citada, ya que es subsanable.
2. La otras tres empresas licitadoras son admitidas en el procedimiento.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de alzada ante el órgano que la ha dictado o ante del Presidente del Instituto Balear de la Juventud en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente que se haya notificado, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. Si no se pone recurso en este plazo el acto se considerará firme a todos los efectos.

El recurso de alzada se entenderá desestimado si transcurridos tres meses desde que se interpuso no se ha dictado resolución. En este caso, queda abierta la posibilidad de interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta.

El presidente levanta la sesión, de la que como secretaria, realizo esta acta.

La Secretaria

El Presidente

Visto bueno